

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 13 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 36

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Madrid del día 11.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Víctor Felgueroso González, vecino de Gijón, como Gerente de la sociedad Felgueroso Hermanos de Ciaño, ha presentado solicitud de registro de 8.100 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Audacia tercera», sita en las parroquias de Pedrera, Leorio, Guercos, Granda, Vega, Caldones, Lavandera, Fano, Muñó y Ruedes, concejos de Gijón y Siero. Lindante por el Oeste con el registro de su propiedad «Audacia segunda» y terreno franco, y por los demás rumbos también con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuarta estaca, ó sea el ángulo Nordeste del registro Audacia segunda. A cuatro mil metros de dicho punto de partida en dirección S. se colocará la primera estaca, á 9.000 metros en dirección Este la segunda, á 9.000 metros en dirección N. se fijará la tercera, á 9.000 metros en dirección O se colocará la cuarta, á 5.000 metros de ésta en dirección S. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro del cuadrado, cuya superficie horizontal es la equivalente á la de las 8.100 hectáreas solicitadas, debiendo advertir que los rumbos de esta designación se refieren todos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 13.755.

Que D. Víctor Felgueroso González, vecino de Gijón, como Gerente de la sociedad Felgueroso Hermanos de Ciaño, ha presentado solicitud de registro de 570 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Audacia cuarta» sita en los parajes llamados Aramil y Marcenado, concejo de Siero. Lindante al N. con el registro de su propiedad titulado Audacia tercera, por el S. con el llamado Audacia primera y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca ó sea el ángulo Sureste del registro Audacia tercera, á 1.500 metros de dicho punto de partida en dirección O. se colocará la primera estaca, á 3.800 metros de ésta en dirección S. la segunda, á 1.500 metros de ésta en dirección E. la tercera, á 3.800 metros de ésta en dirección N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del rectángulo, cuya superficie horizontal equivale á la de las 570 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.756.

Que D. Manuel Gómez, vecino de Oviedo, Santa Susana, 6, como apoderado de D. José Sal de Rellán, de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 107 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de Ampliación á Virgen de Mañores, sita en la parroquia de Tineo, concejo de Tineo. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para la designación de este registro el ángulo S. de la casa de D. José García Rodríguez sita en el pueblo de Mañores, de dicha parroquia en el sitio donde arranca el camino que va á Rodical, y desde él en dirección O. se medirán 1.500 metros,

colocando la primera estaca, desde ésta en dirección S. se medirán otros mil metros, colocando la segunda, desde ésta al E. 2.000 metros la tercera, desde ella al Norte 100 la cuarta, desde ésta al O. 900 la quinta, desde ella al N. 600 la sexta, desde ésta al O. 400 la séptima, y desde ésta al N. ó sea hasta cortar la línea de la primera dirección, pues el punto de partida se halla fuera de este registro, se medirán trescientos metros y se colocará la octava estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 107 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 13.761.

Que D. Antonio Fernández Alonso, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Santa Rita, sita en el paraje llamado Muradal, parroquia de Baloncio, concejo de Pilofña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta á treinta metros de distancia de una finca de D. Manuel Peláez, vecino de Cebayos, desde este punto se medirán al S. 100 metros, clavando la primera estaca, desde ésta en dirección Este 250 metros poniendo la segunda estaca, desde ésta al N. se medirán 800 metros clavando la estaca tercera, de ésta al O. 750 metros clavando la cuarta estaca, de ésta al Sur, 800 metros, clavando la quinta y de ésta en dirección E. se medirán 500 metros hasta encontrar la estaca primera, con lo que quedará cerrado el rectángulo con una superficie de 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.762.

Que D. Jesús Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 200 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Vidal sita en términos del pueblo de Vidal, parajes llamados Reguerina y Peña de la Cruz, concejo de Cangas de Tineo. Lindante por todos vien-

tos con terrenos comunes de dicho pueblo de Vidal y terrenos á labor de D. Bonifacio de la Riva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Peña de la Cruz de la Revuelta, desde éste punto dirección E. 500 metros colocando la primera estaca, desde este punto dirección S. 35° O. se medirán 2.000 metros segunda estaca, desde este punto dirección O. se medirán 1.000 metros formando esta línea un ángulo recto con la anterior y se colocará la tercera estaca, desde ésta dirección N. 35° E. se medirán otros 2.000 metros fijando la cuarta estaca y desde ésta al punto de partida se tomarán otros 500 metros dirección E., cerrando así el perímetro de las 200 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.763.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901.—
José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

Cuentas de Fondos Carcelarios Circular

El lamentable abandono, rayano en punible negligencia, con que los Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partido, vienen cumpliendo el servicio de rendición de las cuentas especiales de fondos Carcelarios creado por Real decreto de 11 de Marzo de 1886, coloca á esta Comisión en el deber imperioso de llamar especialmente la atención de las referidas Autoridades para que, como es de esperar de su justificación ante la Superioridad, procuren por todos los medios puesto á su al-

cance, que aquel servicio se preste en lo sucesivo con la debida puntualidad en la fecha de 31 de Enero de cada año, que es la que corresponde a la de 31 de Julio, señalada en el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1883, en virtud de la reforma de adaptación del año económico al natural, según se desprende de la lógica y racional interpretación del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899.

Y á fin de normalizar el susodicho servicio, cuya importancia no es preciso encarecer, respecto de las cuentas atrasadas correspondientes á ejercicios anteriores que oportunamente debieron rendirse ante esta Comisión provincial, se señala á los Alcaldes de las cabezas de partido judicial un plazo improrrogable de 30 días para verificarlo, que empezara á contarse desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— El Vicepresidente, Manuel Nieto de la Fuente.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 314

Universidad literaria de Oviedo

Anuncio

Por resultados del concurso único de Septiembre de 1898, este Rectorado acordó el nombramiento de maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Santullano, en Salas, á favor de D. Hermengildo Cueva, con la dotación de 625 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado, quien deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 6 de Febrero de 1901.— El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 293

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Boal

Lista definitiva de electores para Compromisarios para la elección de Senadores, aprobada por este Ayuntamiento sin reclamación ni protesta alguna, en sesión de 24 de los corrientes, mandada publicar en complemento del art. 29 de la ley.

Concejales

D. José María Infanzón Villamil.
D. Manuel Bousoño Pérez.
D. Calixto Siñeriz Lanza.
D. Juan Fernández Infanzón.
D. José Sánchez Bermúdez.
D. Francisco Martínez Fuertes.
D. José Fernández Pérez.
D. Calixto González.
D. Carlos González.
D. Juan Siñeriz.
D. Juan Fernández Alvarez.
D. José Méndez Fernández.
D. Juan García Martínez.

Mayores contribuyentes

D. Francisco García Gómez, de Villanueva.
D. Nicolás Rodríguez Trelles, de Miñagón.
D. Francisco Rodríguez Lavandera, de id.
D. Salvador Rodríguez Suárez, de id.
D. Nicolás Suárez Cernuda, de Serandinas.
D. José Bousoño Díaz, de Coba.
D. Francisco Infanzón Blanco, de Armal.
D. Victor Sánchez Infanzón, de Rozas.
D. Ramón Rodríguez Villamil, de Boal.
D. Francisco Villamil Méndez, de Viñas.
D. Pedro Alvarez Lendiglesia, de Brañadesella.
D. José Pérez Puente, de Rozadas.
D. José Presno Alonso, de Carvayal.
D. José Bousoño Quintana, de Boal.
D. Francisco Rubio Pérez, de Rozadas.
D. Segundo Fuertes Osorio, de Lendiglesia.
D. Ramón García Loreda, de id.
D. José Jardón Suárez, de id.
D. Valentin Jardón, de Mestas.
D. Carlos González, de Miñagón.
D. José Villamil Rodríguez, de Arnal.
D. Pedro Pérez Guerra, de Boal.
D. Eduardo M. Villamil, de id.
D. Constantino Bousoño Quintana, de Casanova.
D. Francisco Villamil Suárez, de Sampol.
D. Luciano Alvarez Alvarez, de Meron.
D. Francisco Castrillón, de Sella.
D. Francisco Ledo Díaz, de Teicellos.
D. José Rón Celaya, de Meron.
D. Antonio Lendiglesia Fernández, de Doiras.
D. Pedro Rón, de id.
D. Francisco Díaz Celaya, de Boal.
D. Benito Santa Eulalia, de id.
D. Millán Bueres Escribano, de idem.
D. José María Santa Eulalia, de idem.
D. Antonio Fernández Alvarez, de Vega de Ouria.
D. Juan Celaya Alvarez, de Meron.
D. José Blanco González, de Boal.
D. Antonio Martínez Blanco, de Mazos.
D. Juan González Trelles, de Serandinas.
D. José María Villamil, de Boal.
D. Evaristo Arango Rodil, de idem.
D. Juan Rubio Guerra, de id.
D. Juan Méndez Villamil, de idem.
D. Perfecto Infanzón Lanza, de idem.
D. Domingo Rodríguez Santa Eulalia, de Arnal.

D. Prudencio Amor, de Troseiro.
D. Jesús López Linera, de Boal.
D. José Fernández Arias, de Castrillón.
D. Benito García, de Ronda.
D. José Blanco Arias, de Armal.
D. Laureano Castrillón, de id.
D. Juan Castrillón, de Boal.
D. José Pérez Blanco, de Mazos.
D. Juan Díaz Lantero, de Armal.
D. Francisco Rubio Guerra, de Santa Eulalia.
Boal 1.º de Febrero de 1901.— El Alcalde, José María Infanzón.— El Secretario, Perfecto Infanzón. (R. al núm. 307).

Alcaldía de Gijón

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Ramón García Sala.
D. Joaquín V. Escalera.
D. Jesús Menéndez Acebal.
D. Félix Costales y G. Jovellanos.
D. Alejandro Alvargozález.
D. Manuel Velasco Heredia.
D. José Suárez García.
D. Manuel M. Menéndez.
D. Baldomero de Rato Hevia.
D. Mario García Rendueles.
D. Aquilino Cuesta Suárez.
D. Benito Conde García.
D. Ceferino Alvarez González.
D. Claudio Alvarez Castro.
D. Daniel de la Cerra y Cerra.
D. Eduardo M. Marina.
D. Evaristo Prendes y S. Quirós.
D. Francisco M. Caveda.
D. Fermín Suárez Crosa.
D. Florencio Alvarez y G. Pola.
D. Inocencio Rubiera Solar.
D. José Alvarez González.
D. Joaquín Menchaca González.
D. José Elías Alvarez.
D. Manuel G. Solar.
D. Nicanor Alonso Maceda.
D. Pedro Alvarez Menéndez.
D. Saturnino Alvargonzález.
D. Tomás Dimas García Cuesta.

Mayores contribuyentes

Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, Plazuela Marqués.
D. Florencio Rodríguez Rodríguez, Corrida.
D. Benigno Dominguez Gil, San Bernardo.
D. José las Clotas, P. 6 Agosto.
D. Santiago N. Alesón, Fomento.
D. Alberto García Palacio, C. Costa.
D. Cristóbal Valdés Menéndez, 27 Diciembre.
D. Manuel Pérez Menéndez, San Bernardo.
D. Miguel G. Posada, M. S. Esteban.
D. Juan Pantiga, S. Bernardo.
D. Manuel González Solar, Cabrales.
D. Angel Corujedo, Humedal.
D. Eusebio Miranda y G. del Valle, Cabrales.

D. Juan G. Posada, M. S. Esteban.
D. Eutiquio G. Sala, Trinidad.
D. José García García, Comercio.
D. Agustín Suárez, id.
D. Oscar de Olavarría, S. J. Bautista.
D. Manuel Velasco Heredia, de Cabrales.
D. Félix Goicoechea Alvarez, M. S. Esteban.
D. Ramón Alvarez Alvarez, L. Rivas.
D. Luis Prendes S. Quirós, Corrida.
D. José Suárez Asenjo, Langreo.
D. Joaquín García Castañón, Cabrales.
D. Manuel Valdés Hevia Sánchez, Corrida.
D. Eduardo M. Marina López, San Bernardo.
D. Manuel Viña Rodríguez, Corrida.
D. Juan Jove Hévia, San Lorenzo.
D. Manuel Prendes González, Corrida.
D. Cándido Fernández Sánchez Uria.
D. Manuel Pastor Vasallo, T. S. Lorenzo.
D. Cayetano Martínez Bandujo, P. Alfonso XII.
D. Vicente del Castillo, Moros.
D. Francisco García García, Munuza.
D. Faustino Fernández, Fomento.
D. Ramón Fernández Díaz, S. Bernardo.
D. Rafael Varela Martínez, A. Truan.
D. Joaquin Vigil Escalera, S. Bernardo.
D. Manuel M. Menéndez, Corrida.
D. Froilán Miranda, San Bernardo.
D. Antonio Rollán, Munuza.
D. Joaquin Menchaca y González, S. Regueral.
D. Valentín Sendín Pedrós, Santa Catalina.
D. Francisco Castro González, de S. Bernardo.
D. Anselmo Cienfuegos García, Instituto.
D. Domingo González Coto, Merced.
D. Salvador Calvo Alpez, Moros.
D. Sabino Acebal, Comercio.
D. José María Rato Du-Quesne, S. Bernardo.
D. Pantaleón Alvarez Morán, Instituto.
D. Manuel González Carbajal, Santa Lucía.
D. Manuel Sánchez Dindurra, Magdalena.
D. Víctor F. Carbajal, Alto.
D. Angel G. Posada, R. S. Pedro.
D. Ramón Prendes Busto, Cabrales.
D. Manuel Parrondo Alba, Covadonga.
D. Manuel Fernández Rodríguez, Cabrales.

D. Aquilino Suárez Infesta, San Antonio.
 D. Mariano Costales y G. Jovellanos, S. Bernardo.
 D. Rafael García y F. Vallín, Corrida.
 D. Marcelino González García, Plaza.
 D. Martín Fernández Tuñón, Contracay.
 D. Baltasar Toral Pardo, Corrida.
 D. José González Rubiera, San Bernardo.
 D. José Antonio García, Jovellanos.
 D. Ramón Pérez González, Moros.
 D. Miguel Pérez Bufort, Soledad.
 D. Juan Alvargonzález Sánchez, Cabrales.
 D. Francisco López, Libertad.
 D. Daniel de la Cerra, Corrida.
 D. Félix Costales y G. Jovellanos, S. Bernardo.
 D. Manuel Carrera Fernández, Munnza.
 D. Joaquín Somonte, Libertad.
 D. Juan Palacio Menéndez, Trinidad.
 D. Bartolomé Sánchez Campo, Padilla.
 D. Luis Belaunde, S. Bernardo.
 D. Claudio Alvarez Castro, L. Rivas.
 D. Rufino Martínez López, Uria.
 D. Leandro Suárez Infesta, Moros.
 D. Wenceslao Alvargonzález M., S. Esteban.
 D. Manuel Moris Riestra, Santa Elena.
 D. Manuel Baldajos Rodríguez, Abtao.
 D. Miguel Menéndez Zarracina, S. Bernardo.
 D. Dionisio Cifuentes Suárez, idem.
 D. Rufino Busto Rodríguez, Santa Elena.
 D. Nicasio García Pumarino, Corrida.
 D. Tomás Díaz del Río, id.
 D. Andrés Muñoz Cárdenas, San Bernardo.
 D. Celestino Mendizábal Rodríguez, P. O. Miguel.
 D. Francisco Rodríguez Bermejo, S. Bernardo.
 D. Justo del Castro, id.
 D. Tomás Díaz Menéndez, Corrida.
 D. Benigno Piquero, Trinidad.
 D. Isidro Deloz, S. Bernardo.
 D. Demetrio F. Castrillón, Gloria.
 D. Vicente Jove Hevia, T.ª Costata.
 D. Epifanio Cifuentes G. Rendueles, S. Bernardo.
 D. Enrique Oliver Morán, Tejedor.
 D. Bonifacio Zarracina, S. Bernardo.
 D. Marcelino G. Pola, Trinidad.
 D. Rafael Cangas Valdés, Comercio.
 D. Macario Menéndez, Corrida.
 D. Manuel G. Diefuegos, T.ª M. Viejo.

D. Vicente Pérez Valdés, Santa Rosa.
 D. Eduardo Menéndez Rodríguez, S. Bernardo.
 D. Tomás Gutiérrez, M. S. Esteban.
 D. Octavio Bellmunt, San Bernardo.
 D. Félix P. Pando, Comercio.
 D. Manuel Prendes Busto, Cabrales.
 D. Francisco Sánchez Martínez, N. Guillhou.
 D. Manuel Hevia Suárez, Corrida.
 D. Bonifacio Vezma, C. Villaviciosa.
 D. Francisco Suárez González, Moros.
 D. Pedro Pérez Menéndez, R. S. Pedro.
 D. Plácido Palacio García, Dindurra.
 D. Demetrio Suárez, San Bernardo.
 D. Manuel Prendes Fernández, L. Riva.
 D. Teodoro Rodulgalván, Munnza.
 D. Jenaro Prendes Rodríguez, 17 Agosto.
 D. Ulpiano Alonso, San Bernardo.
 Y se publica para que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones procedentes durante el término de 15 días, por el cual quedan expuestas las listas, de conformidad con lo que se establece en el art. 26 de la Ley.
 Gijón 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde-Presidente, Ramón García Sala.
 (R. al núm. 288).

Alcaldía de Avilés

El día 2 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de subastas de estas consistoriales, por segunda vez, el remate de las obras de construcción y explotación de una plaza cubierta con destino a la venta de carnes y pescados, cuyo edificio habrá de situarse en la plaza llamada de San Sebastián.
 Para mostrarse licitador es necesario presentar la correspondiente cédula personal y consignar en la Depositaria municipal, ó sobre la mesa de la Presidencia, la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de depósito provisional.
 El proyecto de esta obra, así como el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los que gusten examinarlo.
 El arrendatario queda obligado á responder del pago de los gastos de inserción de este anuncio.
 Avilés 9 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.
 R. al núm. 310.

Alcaldía de Lena

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, se halla de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes durante dicho período de tiempo.
 Consistoriales d. Lena 9 de Febrero de 1901.—Manuel G. Diefuegos.
 (R. al núm. 305).

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas para el año actual, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.
 Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo.
 Pola y Febrero 6 de 1901.—Servando López.
 R. al núm. 297.

Alcaldía de Corvera

Terminado un ejemplar del repartimiento de consumos para cubrir el cupo del corriente año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 16 del actual á fin de que los contribuyentes, puedan hacer las reclamaciones que crean justas sobre la imposición de la cuota, advirtiéndoles que transcurrido dicho día no se admitirá reclamación alguna.
 Corvera 7 de Febrero, de 1901.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.
 (R. al núm. 298).

Alcaldía de Carreño

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.
 Candás 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. O., Higinio Fuentes.
 R. al núm. 296.

Alcaldía de Tapia

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.
 Hago saber: que en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, esta Corporación ha formado, el día 1.º del actual, la lista electoral que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, cuya lista fué fijada al público, por término de veinte días, sin que se presentase reclamación alguna contra la misma, y fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 del corriente.

Concejales

D. Máximo Santamarina.
 D. Juan García é Iglesias.
 D. José Antonio Pérez y Carvajales.
 D. José Lorenzo Teijeiro.
 D. Antonio García y Fernández.
 D. José Benito García Presno.
 D. Luis Campón Oliveros.
 D. Francisco Acevedo Rodríguez.
 D. José Antonio Martínez Pifeirúa.
 D. Antonio Bedia García.
 D. Agustín Reguero López.
 D. Miguel Casariago García.
 D. Prudencio Sánchez Fernández.
 Contribuyentes
 D. Enrique Cancio y Cuervo, de Casariago.
 D. Francisco Casariago y Campón, de Tapia.
 D. José María Casariago y Martínez, de id.
 D. Manuel Casariago Bedia, de Novales.
 D. Antonio Díaz Casariago, de la Rebollada.
 D. Segundo Jaráu Rodríguez, de Salave.
 D. Florentino Casariago López, de Tapia.
 D. Domingo Acevedo Loza, de Ol.
 D. Domingo Acevedo Fernández, de Castrovaselle.
 D. Juan Acevedo Campoamor, de Baodecangas.
 D. José Bedia Menéndez, de Acevedo.
 D. Alejandro Fernández y García, del Baodecangas.
 D. Juan Castañeira y Món, del Cavillón.
 D. Máximo Fernández Rodríguez, de Campos.
 D. Julián Viña Viña, de Salave.
 D. Juan Viña Vega, de id.
 D. Bernardo Viña Villamil, de idem.
 D. Adriano Maseda Martínez, de Tapia.
 D. Marcelino Jardón Fernández, de id.
 D. Juan Abril Hernández, de idem.
 D. José Berdiales Acevedo, de idem.
 D. José Villamil Ron, de la Roda.
 D. Angel Fernández Martínez, de Mántaras.
 D. Antonio Tol Cancio, de Tapia.
 D. Fernando Martínez Pérez, de Mántaras.
 D. José García López, de San Esteban.
 D. Ignacio Reiriz Viademonte, de Mántaras.
 D. Antonio Casariago y Reiriz, de id.
 D. Antonio Fernández Reguero, de id.
 D. Eugenio Pérez Martínez, de la Retella.
 D. José Lebreo Martínez, de Tapia.
 D. Gonzalo Tol Cancio, de idem.
 D. José García Bermúdez, de las Nogueiras.
 D. Saturno Cancio Presno, de Salave.

D. Cándido Rodríguez Quintana, de Tapia.
 D. Silvestre Martínez García, de Mántaras.
 D. Antonio Sanjurjo Villamil, de Banzado.
 D. Francisco Ron Viña, de Follada.
 D. Vicente Suárez San Julián, de Picoqueiro.
 D. Juan Monteavaro Valcarcel, de Mántaras.
 D. Miguel García Presno, de Tapia.
 D. Antonio Martínez Martínez, de Viacoba.
 D. Félix Álvarez Martínez, de Casariego.
 D. Antonio Acevedo, de San Estéban.
 D. José Fernández Suárez, de Tapia.
 D. Eugenio Lebreo y Villamil, de id.
 D. Andrés Loza Alvarez, de Casariego.
 D. Pascual Pato Alvarez, de id.
 D. José María Trelles García, de idem.
 D. Miguel Vinjoy San Julián, de San Estéban.
 D. Manuel Villamil Martínez, de Viso.
 D. Francisco Santamarina Méndez, de Tapia.
 Tapia 31 de Enero de 1901.—Máximo Santamarina.
 (R. al núm. 306).

Alcaldía de Cabranes

Edicto

D. José María del Llano Junco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabranes.

Hago saber que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal, dividir el término en las secciones que se expresan á continuación, para en su día designar los vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Primera sección

Comprende esta sección los contribuyentes por todos conceptos de las parroquias de Sta. Eulalia, Gramedo y Viñor; le corresponden seis vocales.

Segunda sección

Constituyen ésta los contribuyentes de Fresno y Pandenes; tres vocales.

Tercera sección

Esta comprende la parroquia de Torazo, á quien corresponden dos vocales.

Lo que se anuncia al público á los efectos del citado art. 67 de la misma ley.

Cabranes á 30 de Enero de 1901.
 — José M.ª del Llano Junco.

R. al núm. 319.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Victor Lavandera y Blanco, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas correspondientes á doña Rosa, D.ª Josefa, D.ª Consuelo, D.ª Delfina, D. Fernando y D.ª Carmen Fernández, vecinos de la parroquia de Serantes, se les embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una finca á prado y huerto de verduras, que contiene una porción de árboles frutales en número de cincuenta y ocho pies próximamente, en el que se halla enclavada una casa, un pajar, una cuadra ó pocilga de cerdos y cabañón pegante á ésta y corral, todo situado en el lugar del Barreiro de Serantes, en el concejo de Tapia, denominada Casa del Amesto; se compone de planta baja y principal, sin número que la señale; y mide cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados; la cuadra y cabañón veintidos metros ochenta centímetros cuadrados; la casa pajar once metros setenta y seis centímetros cuadrados; de corral una área treinta y seis centiáreas, y de prado secano doce áreas treinta y seis centiáreas; en esta cabida va incluida una pequeña parte ó porción de terreno dedicado á huerto de verdura, formando todo ello una sola finca; lindando todo ello por su frente y fachada principal, Sur, camino público que de este punto sigue á Villanova; espalda, Norte, Este y Oeste caminos que la rodean de varias serventías del pueblo del referido Barreiro. Le afecta la pensión anual de un decálitro, seis litros, noventa y seis centilitros, igual á un ferrado de trigo, que se paga á don Francisco Casariego, de Tapia. Se tasó todo ello en mil dos pesetas.

2.ª Y una finca labradía y á prado: de cincuenta áreas noventa y seis centiáreas, el primero, y una área catorce centiáreas el segundo; denominada Regueiro de Andrés, en dicho término de Serantes; que linda al Norte con terreno inculto de D.ª Delfina Fernández, de dicho Serantes, Sur id. de D. Pedro García Monteavaro, vallado en medio, Este labradío de D. José Ferrández, de idem, y camino público que de este punto va á dar serventía á otras fincas. Se tasó como libre de pensión en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta de las relacionadas fincas tendrá lugar el día veintiocho del corriente, á las once, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, por tratarse de tercera subasta, admitiéndose, por consiguiente, cualquiera portura, debiendo advertirse que no se han suplido títulos de propiedad de dichas fincas, y que será de cuenta del comprador el pago de derechos por el original de escritura.

Dado en Castropol á primero de Febrero de mil novecientos uno.—Victor Lavandera.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 79.

Juzgado de Tineo

En la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D. José Iglesia, sin más apellido, y doña Rosa Menéndez Pérez, labradores y vecinos de Santa Marta, en este término municipal, el Sr. D. Eleuterio Francos Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia, acordó en providencia de esta fecha que se emplazase por medio de edictos al demandado D. Luis Cabo y Marcos, ausente en ignorado paradero, para que comparezca á contestar la mencionada demanda dentro de nueve días, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tineo, cinco de Febrero de mil novecientos uno.—Severo Valdés.

R. al núm. 94.

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente cito y emplazo á D. Celedonio Muñiz, ausente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca á contestar la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. José Acebedo, en nombre de doña Rosalia Rodríguez Fuertes, jornalera y vecina de Cortina; previniéndole de que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo á seis de Febrero de mil novecientos uno.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Severo Valdés.

R. al núm. 93.

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en proveído de treinta y uno de Enero último, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Joaquina Fernández Argüelles, vecina de esta población, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, contra los herederos de don Zoilo Herrero, sobre pago de pesetas, ha acordado emplazar á los demandados D. Cesar Darío Victor y D. José Felipe Herrero, ausentes en Ultramar, de ignorado paradero, á medio de la presente, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma.

Para que conste cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo en Oviedo á siete de Febrero de mil novecientos uno.—El Escribano, P. I. de Bancos, Guillermo Nieto.

R. al núm. 89

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.

A los que la presente vieren hago saber: que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda, se promovió por D. Casimiro Cuervo y Fernández, vecino de Quinzanas, de este concejo, expediente interesando la declaración de herederos ab-intestato de su hermana doña Froilana Cuervo y Fernández, casada con D. Jesús Arango, natu-

ral y vecina de dicho Quinzanas, hijos del primer matrimonio de doña Manuela Fernández, con don Casimiro Cuervo, cuyo fallecimiento ocurrió el treinta de Agosto último, en el pueblo de su vecindad, y por providencia de esta fecha se mandó comunicar la muerte intestada, sin ascendientes ni descendientes, de la doña Froilana Cuervo, y llamar al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y oportuna fijación en la tablilla del Juzgado y parroquial de Quinzanas.

En su consecuencia por medio del presente y haciendo constar que las personas á cuyo favor se interesa la aludida declaración de herederos de doña Froilana Cuervo y Fernández, lo son, el D. Casimiro, hermano de doble vínculo, y su medio hermano hijo de la doña Manuela Fernández, y que ésta procreó en su segundo matrimonio con D. Manuel Fernández, llamado don Sandalio Fernández y Fernández, sin perjuicio de los derechos del conyuge viudo, D. Jesús Arango, se anuncia la expresada muerte, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarlo en el citado término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* y fijación en los sitios acordados.

Dado en Pravia á primero de Febrero de mil novecientos uno.—Marcial Rodríguez y Rodríguez.—El Escribano, Antero Arrojas.

(R. al núm. 99).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Marítima Ballesteros

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar la Junta general que previenen los artículos 18 y 38 de los Estatutos, para el día 24 del corriente mes, á las 15 horas, en el domicilio social (Avilés) con objeto de discutir y aprobar en su caso la Memoria, el Balance y las cuentas del último ejercicio, que desde esta fecha quedan en las oficinas de la Sociedad á disposición de los socios que quieran examinarlas.

Dicha Junta tendrá á la vez carácter de extraordinaria para proponer la conversión de los resguardos provisionales en acciones liberadas y modificar los Estatutos en este sentido.

Siendo, según el art. 39 de los Estatutos, necesario para tomar acuerdos sobre este extremo, que estén representadas las dos terceras partes del capital social, se encarece la puntual asistencia de los señores accionistas, quienes podrán presentar sus resguardos en las oficinas de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la reunión, á fin de recoger la papeleta que acredite el derecho de asistencia y voto que concede el art. 15 por cada cinco acciones.

Gijón 8 de Febrero de 1901.—El Secretario, Lucas Merediz Rodríguez.